



## ÁMBITO Nº 2

**Dependencia:** Servicio de Contratación

**“Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Instalación de infraestructuras de riego y área recreativa para la mejora medioambiental de la zona forestal del antiguo hipódromo en el Monte Tossal, Fase I”.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

Previa la celebración de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, el Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 17 de noviembre de 2016, aprobó la siguiente resolución:

**“Primero.** *Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, de fecha 10 de noviembre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

**Segundo.** *Excluir de la clasificación a la mercantil Ingeniería Natural, Agua y Medio Ambiente, S.L., autora de la proposición número 9, por haber presentado la justificación de su baja ofertada fuera del plazo concedido al efecto, tal y como se detalla en la parte expositiva.*

**Tercero.** *Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:*

Orden	Licitador	Puntuación
1	ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	50,00
2	MANTENIMIENTOS FERRER, S.C.V.	39,91
3	VIVEROS FERPAS, S.L.	38,83
4	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, S.L.U.	37,47
5	RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	36,79
6	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	30,44
7	ISERMA RESINERA, S.L.	29,25
8	VIVERS CENTRE VERD, S.A.	28,97
9	NATURALEZA Y TECNOLOGÍA DE LA MANCHA, S.L.	26,24
10	INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL RIEGO Y PAISAJE, S.L.	16,56

**Cuarto.** *Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera*

recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de 1.872,82 euros, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

**Quinto.** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Sexto.** Notificar la presente resolución al licitador excluido de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.”

Dentro del plazo de 5 días hábiles indicado, el licitador clasificado en primer lugar ha presentado la justificación del depósito en la Tesorería Municipal, de la garantía definitiva del contrato, así como la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia exigida. Asimismo queda constancia en el expediente de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

Obra en el expediente un informe emitido por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, de fecha 23 de noviembre de 2016, acreditativo del cumplimiento por el licitador clasificado en primer lugar de los requisitos de solvencia económica y financiera de una parte, y técnica o profesional de otra, en relación con el objeto del contrato, conforme a los medios establecidos en los pliegos, en base a lo establecido en ellos artículos 62 a 64 y 74 a 79 del TRLCSP.

Asimismo obra en el expediente certificación del Acta de la Mesa de Contratación, de fecha 30 de noviembre de 2016, (en la que se hace constar la acreditación de la capacidad y solvencia del clasificado en primer lugar), por lo que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 160 y 161 del TRLCSP y 22 del Real Decreto 817/2009, de 23 de septiembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula genérica 11.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda, por

unanimidad, elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.** con C.I.F. B73727349.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

**Primero.** Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, de fecha 10 de noviembre de 2016, como motivación de la adjudicación. En dicho informe consta las características y ventajas de la proposición del adjudicatario, determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas, y su texto íntegro se encuentra publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento, en los "documentos asociados" de su expediente.

**Segundo.** Adjudicar el contrato relativo a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Instalación de infraestructuras de riego y área recreativa para la mejora medioambiental de la zona forestal del antiguo hipódromo en el Monte Tossal, Fase I", a favor de la mercantil **Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.** con C.I.F. B73727349, por la cantidad de treinta y siete mil cuatrocientos cincuenta y seis euros con treinta y ocho céntimos (37.456,38 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21 %, en cuantía de siete mil ochocientos sesenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos (7.865,84 €), que hacen un total de cuarenta y cinco mil trescientos veintidós euros con veintidós céntimos (45.322,22 €), cuya oferta ha sido identificada como la económicamente más ventajosa.

**Tercero.** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se le remita la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.** Disponer un gasto por importe de cuarenta y cinco mil trescientos veintidós euros con veintidós céntimos (45.322,22 €), IVA incluido, a favor del adjudicatario citado, para la ejecución del contrato de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 34-171-61905, número de operación 920160010275, del Presupuesto Municipal vigente.

**Quinto.** Hacer constar que el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos y Zonas Verdes, mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2016, designó director facultativo de las obras de referencia al Ingeniero Agrónomo Municipal D. Carlos Domínguez Herrera.

**Sexto.** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP, notificársela a los interesados, con indicación de los recursos procedentes, junto con una copia del informe en que se fundamenta, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, al Director Facultativo de las obras y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.

**Séptimo.** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación, de acuerdo con el artículo 154 del TRLCSP.”

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a siete de diciembre de dos mil dieciséis.

P.S.M.  
El Vicesecretario accidental,



Francisco Joaquín Montava Moltó



Natxo Bellido Suay